RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, mediante el Decreto Departamental número 004 del 03 de enero de 2025, el Gobernador delegó en el Secretario de Servicios Administrativos Departamental, la competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, de los asuntos inherentes a varias secretarias, incluida la Secretaría de Infraestructura. Dicha disposición aplica para todas las modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública de Obra, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de los dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

LP-002-2026, proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Que con fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se profirió la Resolución número 188 que ordenó la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026, con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en el CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, según lo dispuesto legalmente, en las especificaciones técnicas y cantidades que se describieron en el pliego de condiciones y el proyecto respectivo.

Que el presente proceso se llevó a cabo mediante Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento consagrado en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se adelantó la Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos.

Que para dar inicio y respaldar el proceso de selección se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal, por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.411.835.085°° MCTE.),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000017	**F/Expedición**	15/04/2026	**Vigencia**	2026
Fuente de los recursos	SGR - FONPET				**$11.411.835.085,00**
TOTAL					**$11.411.835.085,00**

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

No	PROPONENTES
1	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO.

RESOLUCIÓN No. 222

(4 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

	RL. FREIMER YEISON PAY ORTIZ cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo). Integrantes: **DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.427.890 – 0 (70%) RL. JOHN FREDY ROSERO MEJÍA CC. 1.124.854.652 de Mocoa. **CONSTRUCTORA CIVILMERC S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.446.338 – 7 (30%) RL. JOHON JAIRO ACOSTA DIAZ CC. 1.123.324.258 de Orito.

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, durante la Primera Fase se evaluaron los Requisitos Habilitantes y los Factores Técnicos de Escogencia, informe de evaluación que fue publicado el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	- K RESIDUAL	PUNTAJE
1	**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO.** **RL. FREIMER YEISON PAY ORTIZ** cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo). Integrantes: **DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.427.890 – 0 (70%) RL. JOHN FREDY ROSERO MEJÍA CC. 1.124.854.652 de Mocoa. **CONSTRUCTORA CIVILMERC S.A.S. ZOMAC**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

	NIT. 901.446.338 – 7 (30%) RL. JOHON JAIRO ACOSTA DIAZ CC. 1.123.324.258 de Orito.						

Que una vez vencido el termino para subsanar las ofertas y de conformidad con el termino concedido dentro del traslado a las observaciones realizadas a las propuestas, el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026) se procede a publicar la respuesta a las observaciones al informe de evaluación y se publica nuevamente el informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	- K RESIDUAL	PUNTAJE
1	**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO.** **RL. FREIMER YEISON PAY ORTIZ** cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo). Integrantes: **DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.427.890 – 0 (70%) RL. JOHN FREDY ROSERO MEJÍA CC. 1.124.854.652 de Mocoa. **CONSTRUCTORA CIVILMERC S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.446.338 – 7 (30%) RL. JOHON JAIRO ACOSTA DIAZ CC. 1.123.324.258 de Orito.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65.25

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE DE LA UNION TEMPORAL, ÚNICO OFERENTE HABILITADO

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Propuesta económica	PENDIENTE

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
Formación Adicional Equipo de Trabajo	20
Capacidad de transporte fluvial	20
Capacidad Organización	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Vinculación de personas con discapacidad	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Emprendimiento de mujeres	**0,25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	
Mipyme domiciliada en Colombia	**0**
REDUCCIÓN POR MULTAS	**NO APLICA**
TOTAL PUNTOS	**66.25**

Que, de conformidad con las observaciones recibidas al informe de evaluación definitivo, en la audiencia pública, y de conformidad con la respuesta a las mismas, dentro de la misma audiencia, el comité evaluador procede a proferir el informe de evaluación definitivo, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	- K RESIDUAL	PUNTAJE
1	**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO.** **RL. FREIMER YEISON PAY ORTIZ** cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo). Integrantes: **DOTACIONES, SUMINISTROS Y**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65.25

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

	LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC NIT. 901.427.890 – 0 (70%) RL. JOHN FREDY ROSERO MEJÍA CC. 1.124.854.652 de Mocoa. **CONSTRUCTORA CIVILMERC S.A.S. ZOMAC** NIT. 901.446.338 – 7 (30%) RL. JOHON JAIRO ACOSTA DIAZ CC. 1.123.324.258 de Orito.						

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE DE LA UNION TEMPORAL, ÚNICO OFERENTE HABILITADO

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Propuesta económica	PENDIENTE
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
Formación Adicional Equipo de Trabajo	20
Capacidad de transporte fluvial	20
Capacidad Organización	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Vinculación de personas con discapacidad	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Emprendimiento de mujeres	**0,25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	
Mipyme domiciliada en Colombia	**0**
REDUCCIÓN POR MULTAS	**NO APLICA**
TOTAL PUNTOS	**66.25**

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

Que, habiendo un único oferente habilitado, se procedió con la apertura del sobre de oferta económica en el SECOP II, y se obtuvo que el Oferente **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO**, presenta propuesta económica correspondiente a **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.408.919.903,5 MCTE.),** la cual una vez verificada, no es superior al presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

Que de conformidad a que solo se encuentra habilitado un oferente, no fue necesario ni procedente aplicar fórmula matemática para determinar el puntaje para cada uno de los oferentes, puesto a que a la única propuesta hábil se le asigna el total del puntaje, correspondiente a este factor.

Que al tenor de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (...). la Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. Que evaluada la oferta económica NO existe precio artificialmente bajo en la propuesta presentada.

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE DE UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO, ÚNICO OFERENTE HABILITADO

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Propuesta económica	32.5
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
Formación Adicional Equipo de Trabajo	20
Capacidad de transporte fluvial	20
Capacidad Organización	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Vinculación de personas con discapacidad	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Emprendimiento de mujeres	**0,25**

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	
Mipyme domiciliada en Colombia	**0**
REDUCCIÓN POR MULTAS	**NO APLICA**
TOTAL PUNTOS	**98.75**

Que, de conformidad a lo anterior, el comité evaluador y asesor recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de licitación pública SID-LP-002-2025, a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO** representado legalmente por **FREIMER YEISON PAY ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo) según consta en los documentos contenidos en la propuesta, por resultar habilitada en todos los componentes y cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En virtud de lo anterior el Secretario de Servicios Administrativos Departamental, acoge la recomendación de este, y por lo tanto, procederá a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026, al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO** representado legalmente por **FREIMER YEISON PAY ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo), por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.408.919.903,5 MCTE.) por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en dicha selección y haber obtenido la mayor puntuación posible..

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES SOLARES PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

representado legalmente por **FREIMER YEISON PAY ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.330.342 de Orito (Putumayo), conforme a la parte considerativa de esta resolución.

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.408.919.903,5 MCTE.)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal

No. de CDP	2026000017	**F/Expedición**	15/04/2026	**Vigencia**	2026
Fuente de los recursos	SGR - FONPET				**$11.411.835.085,00**
TOTAL					**$11.411.835.085,00**

No obstante, lo anterior el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web **www.contratos.gov.co SECOP II,** tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 mediante la Plataforma Transaccional SECOP II al proponente favorecido haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 222

(04 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA NÚMERO SID-LP-002-2026

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto número 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Héctor Fabián Losada Vargas	Apoyo Jurídico	Oficina de Contratación	
Revisó	Jensy Natalia López Oliveros	Jefe de Oficina	Oficina de contratación	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Abogada de Apoyo	Despacho del Gobernador	